

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.608 · 1987

LEY 10.608

Boletín Oficial, 23 de diciembre de 1987 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.608

LEY 10608

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modifícase la denominación de la ciudad y Partido "De Pilar" creados por Leyes 5980 y 422, por "Del Pilar".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.608. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).